

# JUNTA DE ANDALUCÍA

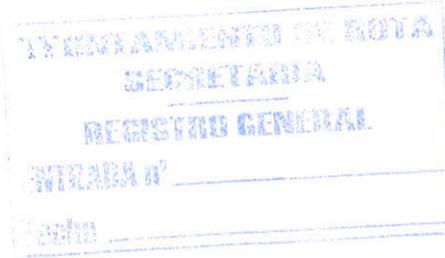
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO

Delegación Territorial en Cádiz



EXPTE: AUT01/16/CA/0003

Asunto: Remisión resolución.



AYUNTAMIENTO DE ROTA  
PALACIO MUNICIPAL CASTILLO DE LUNA  
CALLE CUNA, Nº2  
11520 ROTA  
CÁDIZ

Adjunto se remite Resolución con objeto a la ampliación de la autorización otorgada para los servicios de temporada en playas, con clave de expediente AUT01/16/CA/0003.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



José Luis Reyes Elías.



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz  
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu748F4ZANXdD4A0RUxeJIM+hUa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu748F4ZANXdD4A0RUxeJIM+hUa	PÁGINA	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO DE ROTA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE SU MUNICIPIO. EXPTE. Nº AUTO1-16-CA-0003**

Visto el expediente instruido por esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a solicitud presentada por Ayuntamiento de Rota para la ampliación de la autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con objeto a la explotación de los servicios de temporada en las playas de su término municipal comprendidas en el Proyecto básico denominado PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DE ROTA 2016-19, en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. La actuación proyectada afecta terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslindes aprobados por Orden Ministerial de:

DL-57-CA (O.M 01-06-1995) DL-58-CA (O.M 06-03-1995) DL-59-CA (O.M 26-10-1995)  
DL-61-CA (O.M 25-04-1996) DL-108-CA (O.M 15-06-2004) DL-109-CA (O.M 24-08-2002)

SEGUNDO. Con fecha de 20 de Mayo de 2016 se dicta resolución de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprobaba el plan de explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Rota.

TERCERO. Con fecha de 20 de mayo de 2016 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz solicitud de ampliación de la autorización otorgada con objeto a Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Rota.

CUARTO. Con fecha 04 de junio de 2016 se dicta resolución de ampliación del plan de explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Rota.

QUINTO. Con fecha de 15 de Junio de 2016 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz solicitud de ampliación de la autorización otorgada con objeto a Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Rota.

SEXTO. Con fecha 08 de julio de 2016 se dicta resolución de ampliación del plan de explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Rota.

SÉPTIMO. Con fecha 05 de abril de 2017 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz solicitud de ampliación de la autorización otorgada con objeto a Plan de

Código:640xu810NM39BI n\Jj /7p6gHwasKYH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	640xu810NM39BI n\Jj /7p6gHwasKYH	PÁGINA	1/4

Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Rota. En dicha solicitud se recogen con carácter permanente las ampliaciones solicitadas la temporada anterior.

OCTAVO. Con fecha 27 de junio de 2017 se emite por el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial propuesta de resolución favorable con el Visto Bueno del Secretario General Provincial.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

PRIMERO. Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la Ley 39/2015, de 02 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

SEGUNDO. Dispone el artículo 51 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aún sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

TERCERO. El artículo 113 del Reglamento General de Costas dispone que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas que solo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en dicho artículo.

CUARTO. Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión y otorgamiento, vigilancia y aplicación del régimen sancionador, de las autorizaciones de usos de temporada en las playas y en el mar territorial (zonas de fondeo, pantalanes flotantes y usos análogos); las autorizaciones de actividades en las que concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad; y las autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontable o con bienes muebles.

QUINTO. En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Cádiz de las competencias en materia de medio ambiente.

Código:64oxu810NM39BInLJj/7p6gHwasKYH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	64oxu810NM39BInLJj/7p6gHwasKYH	PÁGINA	2/4

SEXTO. El expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

SÉPTIMO. Los servicios de temporada de playa proyectados se encuadran dentro de las que por su naturaleza no pueden tener ubicación fuera del dominio público marítimo-terrestre y, por tanto, se pueden autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. Con fecha de 20 de Mayo de 2016 se otorga, desde esta Delegación Territorial autorización el plan de explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Rota con carácter plurianual 2016-2019. Siendo las variaciones propuestas ocupaciones que no suponen nuevos usos lucrativos ni superan en un 10% la ocupación del tramo de playa, por lo que no se considera modificación sustancial de la autorización otorgada. Estas mismas ocupaciones solicitadas fueron autorizadas de forma puntual en la temporada anterior.

**Considerando los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos que obran en el expediente, la documentación presentada por el solicitante y vista la propuesta de resolución favorable del Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el Visto Bueno del Secretario General Provincial,**

**HE RESUELTO:**

**Autorizar** al Ayuntamiento de Rota la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en playas de su Término Municipal que a continuación se detallan. Estas ocupaciones se explotarán de acuerdo a las condiciones que se indican más adelante y serán explotados por si mismos o por terceros.

Ocupación	Superficie	Periodo Explotación	Ubicación
Food Trucks	84 m2	23-25 Junio 2017.	Paseo Marítimo
Feria de Artesanía	114 m2	01 Jul. - 31 Ago.	Paseo Marítimo
Feria del Libro	50 m2	01 Jul. - 31 Ago.	Paseo Marítimo
Juego Infantil	12 m2	01 Jul. - 31 Ago.	Paseo marítimo
Feria de las Asociaciones	114 m2	02 de septiembre.	Paseo Marítimo
Terraza Dolce Vita	29 m2	15 Jun. - 30 Sept.	C/ Pérez de Bedoya

Esta Autorización se otorga con carácter plurianual por el total de la vigencia de la autorización otorgada

Código:640xu810NM39BInLj/7p6gHwasKYH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	640xu810NM39BInLj/7p6gHwasKYH	PÁGINA	3/4

mediante resolución de fecha 20 de mayo de 2017, abarcando las temporadas 2017, 2018 y 2019.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

1. Sólo quedan autorizadas mediante esta resolución las ocupaciones detalladas en el autorizando y en la ubicación contemplada en el cuadro de detalle. En ningún momento se autoriza ocupación alguna en lámina de arena o que pueda afectar al entorno natural en el que se autoriza..

2. Para el resto de Condiciones Generales y Particulares se estará plenamente a lo dispuesto en la resolución de 20 de Mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Rota.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 02 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Decretos 12/2015, de 17 de junio (BOJA 177 de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015 de 14 de julio (BOJA 136 de 15 de julio), por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA nº 26, de 8 de febrero) por la que se delegan competencias en materia de Recursos interpuestos contra Resoluciones , Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Página 4 de 4

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu810NM39BInLJj/7p6gHwasKYH.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	30/06/2017
ID. FIRMA	640xu810NM39BInLJj/7p6gHwasKYH	PÁGINA	4/4